RESOLUCIÓN No. 362
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA **APERTURA** DEL **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 181-CENACTELEMATICA-2023, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, PLATAFORMA DE SIMULACIÓN ESACE Y LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS".**

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación N° 0068 del 11 de enero de 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional".

C O N S I D E R A N D O:

Que el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA está interesado en la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, PLATAFORMA DE SIMULACIÓN ESACE Y LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS".**

Que mediante Resolución de Delegación N° 0068 del 11 de enero de 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, PLATAFORMA DE SIMULACIÓN ESACE Y LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS"**, es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($293.196.000,00)**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 26823 del 16 de noviembre de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO
A-02-01-01-006-002	10 CSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	ESACE	$293.196.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2023				**$293.196.000,00**

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en participar en el presente proceso.

Que una vez cumplido el término para presentar observaciones a los documentos precontractuales, se recibió observaciones, en la plataforma de SECOP II.

Que los datos del anexo 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO
"DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, PLATAFORMA DE SIMULACIÓN ESACE Y LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS</td></tr>
<tr><td>Presupuesto asignado y presupuesto Oficial:</td><td>El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, PLATAFORMA DE SIMULACIÓN ESACE Y LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS", es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($293.196.000,00), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 26823 del 16 de noviembre de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>A-02-01-01-006-002</td><td>10 CSF</td><td>PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</td><td>ESACE</td><td>$293.196.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2023</td><td>$293.196.000,00</td></tr>
</table>

PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR
<u>PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL</u>

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, PLATAFORMA DE SIMULACIÓN ESACE Y LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS" es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($292.814.369,00) EXENTO DE IVA.

<u>CANTIDADES A ADQUIRIR</u>

</td></tr>
</table>

Una vez establecido el precio de referencia, a continuación, se presenta la proyección de cantidades mínimas a adquirir teniendo en cuenta la necesidad planteada y el presupuesto asignado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE					
1	Licencias perpetuas y software multifuncional de simulación constructiva de usuario final. (**VERIFICAR Y FIRMAR SI CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS**)	UNIDAD	44.610.300,00	6	267.661.800,00
2	COMPONENTE WS-65: SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO	UNIDAD	806.299,00	11	8.869.289,00
3	COMPONENTE WS-47: CERTIFICACION EPEAT GOLD	UNIDAD	2.000,00	30	60.000,00
4	COMPONENTE WS-50 ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - CPU Y MONITOR (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESING AND ENERGY LABELLING	UNIDAD	2.000,00	30	60.000,00
5	SISTEMA OPERATIVO:Windows Server 2022 estándar, 16 NÚCLEOS, FI, sin Med, sin CAL, varios idiomas. LICENCIAS ADICIONALES:(2) Windows Server 2022 Standard Edition, Agregar licencia, 16 NÚCLEOS, SIN MEDIOS/LLAVE. KITS DE MEDIOS DEL SISTEMA OPERATIVO: Windows Server 2022 Standard, 16CORE, imagen de recuperación de DF, varios idiomas (no se incluye la versión anterior).	UNIDAD	5.387.760,00	3	16.163.280,00
VALOR TOTAL					**$292.814.369,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					**$293.196.000,00**
SOBRANTE					**$381.631,00**

Participantes:

En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el M.D.N-COADE-CENAC-TELEMATICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo menos dos (02) de los Códigos UNSPSC que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Segmento	Familias	Clases
43000000 Difusión de tecnologías de la información y	43230000 Software	43231500 Software Funcional Especifico de la Empresa

	Telecomunicaciones		
	43000000 Difusión de tecnologías de la información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232000 Software de Entrenamiento o Juegos de Computador
	43000000 Difusión de tecnologías de la información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232100 Software de Edición Y Creación de Contenido
	43000000 Difusión de tecnologías de la información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232400 Programas de Desarrollo
	43000000 Difusión de tecnologías de la información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232500 Software Educativo o de Referencia
	43000000 Difusión de tecnologías de la información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233000 Software de Entorno Operativo
	43000000 Difusión de tecnologías de la información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233700 Software de Administración de Sistemas

Plazo de Ejecución

OBJETO	FECHA ENTREGA
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, PLATAFORMA DE SIMULACIÓN ESACE Y LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS.	DESDE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal y acta de inicio

Lugar de Entrega del bien y/o servicios:

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, PLATAFORMA DE SIMULACIÓN ESACE Y LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS.	ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO Calle 102 No. 7 – 80 - BOGOTA, almacén BASEM (BATALLÓN DE APOYO Y

		SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR) 3Q3K160157 ARMAS COMBINADAS.
Tipo de contrato:	**COMPRAVENTA**	
Moneda de pago:	La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone: "ARTÍCULO 2.17.1.3. *Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"*	
Forma y condiciones de Pago:	**EL MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA,** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, PLATAFORMA DE SIMULACIÓN ESACE Y LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS"** de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, expresado al máximo nivel: A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE, recurso 10, de la siguiente forma: **ÚNICO PAGO:** Equivalente al 100% del valor del contrato resultante, mediante abono en cuenta, una vez se reciba a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. **2.** Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). **3.** Entrada al Almacén **4.** Informe del supervisor **5.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **6.** Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013). **7.** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). **Nota:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **INFORMAR AL PROVEEDOR PARA EMISIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA**: 1. Se debe realizar una factura proforma o borrador, enviar para su verificación a través del correo cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co#; donde el área de facturación observara; si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.	

	2. Una vez verificada por la CENAC TELEMATICA la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 3. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co#. En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto del contrato, ejemplo "Adquisición UPS", sin ningún carácter especial. 5. Para enviar la Factura **para;** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **Asunto**; 15-01-03-082; CONTRATO021; cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co#. **Adjunto;** contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 7. Enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co#$. En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto **Nota;** Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.
SUPERVISION	Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión. El supervisor del presente contrato es el señor **MY. SEBASTIAN MORENO CORZO – PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES, Tel: 3203819123, correo: sebastian.morenoco@buzonejercito.mil.co (o quien hagas sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No. 335 del 22 de noviembre de 2023, El MDN- EJERCITO NACIONAL -CENAC TELEMÁTICA** Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

	1. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL--CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera. 7. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8. Tendrá las siguientes facultades en particular: 9. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 10. Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 11. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL--CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 12. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 13. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 14. Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 15. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013). 16. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJC -CENAC-TELEMATICA. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

	4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. 8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.
OBLIGACIONES MDN - EJÉRCITO NACIONAL	1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección. 2. Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CRONOGRAMA

Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:	01/12/2023 7:00 PM
Plazo para manifestación de interés	06/12/2023 7:00 PM
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	06/12/2023 7:00 PM
Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.	07/12/2023 7:00 PM
Plazo máximo para publicar adendas	11/12/2023 7:00 PM
Lugar, Fecha y Hora de Fecha de Cierre	12/12/2023 11:00 AM
Garantía de Seriedad	Será del 10% del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Verificación y evaluación de las Propuestas:	14/12/2023 7:00 PM
Consulta y Traslado para Observaciones	19/12/2023 7:00 PM
Fecha de adjudicación	21/12/2023 12:00 PM
Suscripción del Contrato	21/12/2023 7:00 PM
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

Que el presente cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, PLATAFORMA DE SIMULACIÓN ESACE Y LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS"**, se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

En mérito de lo expuesto el señor Director del CENAC TELEMATICA y Ordenador del Gasto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 181-CENACTELEMATICA-2023, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, PLATAFORMA DE SIMULACIÓN ESACE Y LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP, a través del portal web **www.contratos.gov.co**.

ARTÍCULO TERCERO: la consulta de los estudios, Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo se puede realizar en la página web **www.contratos.gov.co SECOP II.**

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación.

CUMUNIQUES, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, a los un (1) días del mes de diciembre de 2023.

Coronel RAFAEL ENRIQUE NIÑO ZEA
Director y Ordenador del Gasto
CENAC TELEMÁTICA

Elaboró:
ABG. MAYERLY AGUIRRE QUESADA
Asesor jurídico CENAC TELEMATICA

Vo.Bo.
MY. MIGUEL ANGEL ACOSTA ROMERO
Jefe de Contratación CENAC TELEMÁTICA